



ASUNTO: "INICIATIVA DE DECRETO QUE CONSIDERA DECLARAR EL 05 DE JUNIO DE CADA AÑO COMO "DÍA MUNICIPAL DE REFORESTACIÓN" EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."

**HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE  
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben la presente **C. PROFR. JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, DR. LEOPOLDO SANCHEZ CAMPOS, C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA Y EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIÉRREZ** en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Limpia de Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,40,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 87, 89, 90, 99, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, nos permitimos presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: "**INICIATIVA DE DECRETO QUE CONSIDERA DECLARAR EL 05 DE JUNIO DE CADA AÑO COMO "DIA MUNICIPAL DE REFORESTACIÓN" EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**", Con base en la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

I.- Que los artículos 115 constitucional fracción I y II de nuestra Carta Magna, 73, 77 fracción II, 85 fracción I y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3, 4 punto 125, 27, 28, 37 fracción II, 40 fracción II, 41, 42,49,50 y demás relativos aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 37, 38 fracción XII, 40, 47 Fracción VI, 62, 99, 104, 105, 106, 107 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, le dotan de facultades a la Comisión Edilicia Permanente de



Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, y competencia para dictaminar en el ámbito de sus atribuciones, estudiar la conveniencia de la celebración de convenios y programas conjuntos con las autoridades sanitarias y ecológicas respecto de los programas y campañas de aseo público y saneamiento ambiental en el municipio

II.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre.

III.- El mismo artículo en su fracción V, dispone que el Municipio en los términos de las leyes Federales y Estatales estarán facultados para:

- *Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;*
- *Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;*
- *Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;*

IV.- Según lo dispuesto por los artículos 38 apartado 1 fracción XII en relación con el artículos 62 fracción I y III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco que señalan:

**“Artículo 38.-**

1. El Ayuntamiento cuenta con las comisiones edilicias permanentes:

I.....XI

**XII. Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología,**

**“Artículo 62, fracciones I, III y IV**

La Comisión Edilicia Permanente de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología

I. ***Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas relativas al servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, así como del control y mejoramiento ecológico, ambiental, forestal y áreas verdes del municipio.***



- II. ....
- III. ***Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con atribuciones en materia de aseo público, parques y jardines, áreas verdes, ecología, forestación y medio ambiente y con base en sus resultados, y a las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar las políticas públicas que en materia de ecología deba emprender el municipio.***
- IV. ***Procurar y proponer sistemas que se estimen adecuados, para mejorar constantemente el aspecto estético y de imagen en todo el municipio***
- V. ....VII

V.- Ante la alarmante deforestación que existe en nuestro País; situación que lo ha posicionado en estado de emergencia generando con ello un grave daño a nuestro ecosistema esto según estudios realizados por el Instituto de Geografía de la UNAM; lo que no deja de lado el inminente problema de deforestación que existe por la desmesurada tala clandestina de árboles dentro de nuestro municipio. La presente Comisión tomó el acuerdo de solicitar mediante la presentación de esta iniciativa al pleno de Ayuntamiento; la propuesta de declarar el 5 de junio de cada año "DIA MUNICIPAL DE REFORESTACIÓN" a la par con la celebración del "Día Mundial Del Medio Ambiente" y en coadyuvancia y reforzamiento con el "Día Nacional del Árbol" que se celebra el 29 de abril de cada año.

Como bien conocido tenemos que la Asamblea General de Naciones Unidas en su resolución del 15 de diciembre del año 1972 en el tema de Medio Ambiente, ha establecido como "Día Mundial del Medio Ambiente" el 5 de junio de cada año, con el propósito de sensibilizar a la humanidad en temas ambientales con el objetivo de que nuestro ambiente garantice un futuro más próspero y seguro.

VI.-El Día Mundial del Medio Ambiente es un evento en el que se realizan múltiples actividades, de plantaciones de árboles, mediante campañas de limpieza, entre otras; esto ayudó a la oportunidad de celebrar convenios internacionales así como estatales y estructuras gubernamentales en materia ambiental.

VII.- El "Día del Árbol" se celebra en Colombia el 29 de Abril, con el objeto de concientizar a la gente sobre la necesidad de proteger las superficies arboladas,



incentivarlas a realizar mediante jornadas de plantación de árboles en diferentes lugares, para frenar los efectos del cambio climático y la tala indiscriminada.

El "Día Nacional del Árbol" comenzó a celebrarse el 12 de Octubre, pero un decreto del año 1941 decidió conmemorarlo el 29 de Abril; ya que los árboles brindan grandes beneficios a nuestro ecosistema; en virtud de ser los mejores aliados, pues captan y recargan las fuentes de agua, liberan el oxígeno y capturan el dióxido de carbono. Por eso es importante fomentar una conciencia de protección, conservación y restauración de los bosques, haciendo un buen uso de los recursos naturales.

El Día Mundial del Árbol, también llamado Día Forestal Mundial, fue inicialmente una recomendación del Congreso Forestal Mundial que se celebró en Roma en 1969. Esta recomendación fue aceptada por la Organización de Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). 1.

**VIII.-** Por ello es que para cuidar, preservar y mantener el equilibrio ecológico y un medio ambiente dentro de nuestros ecosistemas, debemos concientizar y hacer reflexionar a la ciudadanía sobre los problemas ambientales que afectan a nuestro municipio al no darles el debido cuidado a los árboles y lo que esto contribuye al calentamiento global, es por eso la importancia de declarar el "**Día Municipal de Reforestación**" en nuestro municipio como una actividad permanente estableciendo en ello el mantenimiento de los árboles mediante campañas de reforestación, mantenimiento y protección con la finalidad de perpetuar la vida misma.

**IX.-** De lo anterior nace la necesidad de exhortar a la ciudadanía a participar en las actividades de reforestación, así como incentivar a este municipio a la elaboración de convenios con las distintas instituciones educativas de todos los niveles al mismo objetivo, como una forma de ayudar a frenar el deterioro de nuestro medio ambiente y contribuir a la eliminación de la tala clandestina. Dato importante a saber es de que los bosques son el hogar del 80% de la biodiversidad mundial de plantas y animales y, por ello, su destrucción pone en peligro la supervivencia de muchas especies. La deforestación de bosques tropicales produce la pérdida de una gran cantidad de especies.

Según estimaciones de la FAO, cada año desaparecen más de 13 millones de hectáreas de bosques en todo el mundo por diversas causas, todas ellas provocadas por los seres humanos como la sobreexplotación y la tala ilegal, la



conversión a tierras agrícolas y ganaderas, la recolección insostenible de la madera, la gestión inadecuada de la tierra, la creación de asentamientos humanos, las explotaciones mineras y petrolíferas, la construcción de embalses y carreteras, las especies invasoras, los incendios forestales, los cultivos para agrocombustibles, la fragmentación de los ecosistemas o la contaminación atmosférica. <sup>1</sup>

1. Información que se encuentra publicada en el siguiente link: <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/2-noticias/737-el-uso-sostenible-de-los-bosques-prioridad-de-minambiente-124>

**X.-**La deforestación en nuestro municipio se debe en su mayoría al cambio de uso de suelo, no sólo del municipio si no en todo el estado de Jalisco, por lo que éstos ha tenido un grave impacto de forma negativa en las áreas boscosas. Jalisco es el segundo estado con mayor pérdida de bosques sólo por debajo de Chiapas. El municipio de Zapotlán el Grande se ubica en la tercer zona más importante de extensión territorial de bosque, y en la actualidad cuenta con un área natural de importancia internacional (Sitio RAMSAR, 2005), un área de importancia nacional (Parque Nacional Nevado de Colima), y dos áreas naturales protegidas de interés municipal (Parque Ecológico Las peñas y Parque Los Ocotillos). <sup>2</sup>

**XI.-** Como principal problema se detecta la deforestación, y por otra parte el impulso del municipio a la difusión y la implementación de programas formales de reforestación urbana son aún insuficientes, para que puedan potencializar a la localidad dentro de los estándares señalados por la Organización Mundial de la Salud, para generar servicios ambientales urbanos que mitiguen el impacto por contaminantes que se expiden al aire por los medios de transporte motorizados (bióxido de carbono) y otras partículas que contaminan el aire.

**XII.-** Ante tal situación es de vital importancia la participación de todos los sectores de la población, para que se difundan, campañas de reforestación y se designe el día 05 de junio de cada año, como **“Día Municipal de Reforestación” en Zapotlán el Grande, Jalisco;** y se incentive a la participación ciudadana, para que realicen la plantación de árboles de las especies endémicas y otras afines al clima de la región; tal es el caso de la especie Liquidámbar, pinos, pinabete, primavera, tabachines. Etc. en sus banquetas, espacios públicos y micro cuencas como lo son; Chuluapan, Ojo de Agua, La Barranca de Toistona, Darío Vargas y Canales del municipio.

2. Plan de Desarrollo Municipal 2015-2018.



XIII.- Por lo anteriormente expuesto, presento a esta H. Soberanía el siguiente punto de **ACUERDO**:

**UNICO.- TÚRNESE A LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE LIMPIA, ÁREAS VERDES, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA COMO CONVOCANTE Y A LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL Y LA COMISIÓN DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FESTIVIDADES CÍVICA, COMO COADYUVANTES, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE "INICIATIVA DE DECRETO QUE CONSIDERA DECLARAR EL 05 DE JUNIO DE CADA AÑO COMO "DIA MUNICIPAL DE REFORESTACIÓN" EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,**

**ATENTAMENTE**

**"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917**

**DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO"**

Cd. Guzmán, Municipio De Zapotlán El Grande, Jalisco, Febrero 16 de 2017.

**LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE LIMPIA DE ÁREAS VERDES,  
MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGIA**

**PROFR. JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ  
PRESIDENTE DE LA COMISION  
SALA DE REGIDORES**



**DR. LEOPOLDO SÁNCHEZ CAMPOS.  
VOCAL**

**C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA  
VOCAL**

**C. EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIÉRREZ  
VOCAL**

C.c.p.- Archivo  
JLVC/mchl.

LA PRESENTE FOJA DE RÚBRICAS CORRESPONDE A LA "INICIATIVA DE DECRETO QUE CONSIDERA DECLARA EL 05 DE JUNIO "DIA MUNICIPAL DE REFORESTACIÓN" EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."